



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1169-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2018-35927998- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ABOGADO/A - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3401 del 8 de septiembre de 2017, , la Resolución CONEAU N° 444 del 28 de diciembre de 2020, el Expediente EX-2018-35927998- -APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ABOGADO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela de Derecho, según lo aprobado por Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 008/18, N° 004/20.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de "ABOGADO/A".

Que las actividades profesionales reservadas al título de "ABOGADO/A" son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3401 del 8 de septiembre de 2017

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 444 del 28 de diciembre de 2020 acreditó la carrera de ABOGACÍA por el término de TRES (3) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ABOGADO/A que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, por el período de TRES (3) años.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromiso para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 444 del 28 de diciembre de 2020 al título de "ABOGADO/A", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela de Derecho, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-202440858119-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de "ABOGADO/A" reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-40857197-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento del compromiso asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante su Resolución N° 444 del 28 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.19 13:32:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Escuela de Derecho
TÍTULO: ABOGADO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO- PRIMER CUATRIMESTRE

111	Introducción al Derecho	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
112	Derecho Romano	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
113	Derecho Constitucional	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
114	Derecho Privado I (Parte General)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
115	Taller de Lenguaje Jurídico I (Expresión Oral y Escrita)	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

PRIMER AÑO- SEGUNDO CUATRIMESTRE

121	Lógica y Argumentación (Filosofía)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
122	Derecho Público Provincial y Municipal	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
123	Derecho Político	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
124	Derecho Privado II (Obligaciones)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
125	Taller de Lenguaje Jurídico II (Expresión Oral y Escrita)	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO- TERCER CUATRIMESTRE

211	Teoría General del Proceso	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
212	Derecho Penal I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
213	Historia del Derecho	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
214	Derecho Privado III (Contratos Parte General)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO- CUARTO CUATRIMESTRE

221	Derecho Procesal Civil y Comercial	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
222	Derecho Penal II	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
223	Sociología Jurídica	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
224	Derecho Privado IV (Contratos Parte Especial)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
225	Taller Jurisprudencia I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

TERCER AÑO- QUINTO CUATRIMESTRE

311	Derecho Procesal Penal	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
312	Derecho del Trabajo I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
313	Economía	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
314	Derecho Privado V (Sociedades)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
315	Optativa 1	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TERCER AÑO- SEXTO CUATRIMESTRE

321	Derecho Administrativo	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
322	Derecho del Trabajo II (Derecho Colectivo, Derecho Previsional, ART)	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
323	Derecho Cambiario y Concursal	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
324	Derecho Privado VI (Reales)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
325	Taller de Jurisprudencia II	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

CUARTO AÑO- SÉPTIMO CUATRIMESTRE

411	Derecho Procesal Constitucional	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
412	Derecho Procesal Administrativo	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
413	Derecho Privado VII (Responsabilidad Civil)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
414	Derecho Privado VIII (Familia)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
415	Práctica Profesional I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
416	Optativa 2	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

CUARTO AÑO- OCTAVO CUATRIMESTRE

421	Filosofía del Derecho	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
422	Ética	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
423	Derecho del Consumidor	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
424	Derecho Privado IX (Sucesiones)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
425	Teoría del Conflicto y de la decisión. Métodos de resolución de conflictos	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
426	Práctica Profesional II	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

QUINTO AÑO- NOVENO CUATRIMESTRE

511	Derecho Internacional Público y Comunitario	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
512	Derecho de la Navegación y Transporte	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
513	Derecho Ambiental	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
514	Derecho Tributario	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
515	Optativa 3	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	

QUINTO AÑO- DÉCIMO CUATRIMESTRE

521	Derecho Internacional Privado y Comunitario	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
522	Derecho Aduanero	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
523	Derecho de los Recursos	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Naturales						
524	Derecho Privado X (Seguros y Bancario)	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
525	Práctica Profesional III	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

TÍTULO: ABOGADO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2730 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-40858119-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 22 de Abril de 2024

Referencia: EX-2018-35927998- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO-ABOGACÍA-MP-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.22 13:10:37 -03:00

Verónica CAMILLE
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, ESCUELA DE DERECHO

- a.-Prevenir y atribuir consecuencias jurídicas en el marco de procedimientos jurisdiccionales, administrativos o contravencionales conforme la legislación vigente.
- b.-Ejercer la justicia de paz, municipal de faltas, contravencional o análoga.
- c.-Ejercer las acciones persecutorias, la representación y defensa de los intereses del Estado a través del Ministerio Público.
- d.-Controlar la legalidad de los actos, procedimientos y decisiones administrativas, mediante el asesoramiento o la opinión jurídicos a través de dictámenes, informes o certificaciones.
- e.-Asesorar y emitir opinión jurídica respecto de la regularidad del accionar del sector público, estatal o no estatal, a través de dictámenes y certificaciones que impongan la interpretación y aplicación del derecho vigente.
- f.-Desempeñar funciones de dirección, gestión y asesoramiento en la administración pública nacional provincial y municipal.
- g.-Ejercer la dirección de métodos autocompositivos de conflicto.
- h.-Intervenir en cuestiones vinculadas a temas fiscales aduaneros y previsionales.
- i.-Realizar auditorías jurídicas en sede pública o privada.
- j.-Asesorar jurídicamente y emitir opinión respecto de negociaciones y controversias en los ámbitos nacional e internacional, relativas a intereses y pretensiones, litigiosos o no.
- k.-Participar y desarrollar actividades de investigación científica.
- l.-Integrar equipos interdisciplinarios en proyectos socio culturales y comunitarios con responsabilidad social.
- m.-Realizar estudios para proponer modificaciones a las leyes y reglamentaciones vigentes.

ACTIVIDADES RESERVADAS:

De conformidad a lo prescripto por el Anexo V de la Resolución Ministerial N° 3401/17,

las actividades reservadas al título de Abogado son las siguientes:

- 1.-Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.
- 2.-Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimientos administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- 3.-Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa.
- 4.-Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- 5.-Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-35927998- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO-
ABOGACÍA-MP-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.